

vertedero de los sedimentos para su inertización y por otro la fitorremediación. El informe señala que existen vertidos con alta concentración de sales disueltas procedentes de la planta potabilizadora de ósmosis inversa al barranco de San José y otros vertidos de ámbito municipal que son conducidos y tratados en la EDAR aguas abajo del punto de captación. A su vez el informe considera que a tres años vista como máximo, cesen los vertidos directos y se culmine la descontaminación del cauce del río Belcaire.

El resto de las quince alegaciones particulares son en su gran mayoría indicaciones de afectación a propiedades particulares a considerar en el expediente de expropiación.

Resumen de las contestaciones del promotor a las principales alegaciones

Como consecuencia del análisis de alegaciones y en respuesta a las mismas, la Confederación Hidrográfica del Júcar señala que el proyecto tiene como objetivo solucionar los problemas de sobreexplotación y salinización de los recursos subterráneos respetando al máximo el ecosistema fluvial y que la solución es compatible con otras de reforestación. No considera que se actúe sobre un paraje señalado como singular y no se ha detectado la presencia de especies vulnerables o de especial interés en el emplazamiento específico del azud, por tanto considera que el proyecto planteado es totalmente respetuoso con el medio. A su vez propone que la declaración de impacto ambiental debe imponer la adopción como norma de explotación la renuncia a infiltrar aguas embalsadas que no cumplan estrictamente las condiciones de calidad de las mismas para ello considera las siguientes actuaciones:

Establecimiento de una compuerta de retorno en el propio canal de derivación, que evite caudales que no cumplen las condiciones exigidas en la autorización administrativa.

Desagüe de fondo del embalse regulador e independencia de conducciones de alimentación y recarga. De tal modo que permita el vaciado progresivo con devolución al cauce del agua embalsada que no cumpla con la calidad requerida para la recarga.

ANEXO V

Resumen de la información complementaria

Con fecha de 8 de noviembre de 2002, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicita a la Confederación Hidrográfica del Júcar el informe ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Generalitat de Valencia respecto al proyecto en estudio, éste se recibe con fecha de 26 de mayo de 2003. Dicho informe considera que se deberá disponer de algún dispositivo que permita separar las aguas pluviales procedentes de los colectores del polígono industrial aguas arriba del azud, de las aguas limpias utilizadas para la recarga. Se deberán evaluar las acciones necesarias que mejoren la integración del canal con el margen izquierdo del cauce. El embalse se sitúa sobre terrenos con una alta capacidad agrológica, por tanto, se retirará, acopiará y tratará un volumen considerable de tierra vegetal con la finalidad de ser reutilizada en los taludes exteriores del embalse. En caso de excedentes se empleará en usos de zonas verdes u otros cultivos. La revegetación encaminada a la restauración ambiental e integración paisajística debe considerar:

En los terraplenes generados en la construcción del embalse se efectuarán siembras con una mezcla comercial de semillas de especies herbáceas junto con semillas de especies arbustivas (*Stipa tenacissima*, *Rosmarinus officinalis* y *Anthyllis cytisoides*) para conseguir un tapiz denso y continuo.

Se desaconseja el uso de alcornoque, mostajo y aliaga propuestas en el estudio de impacto ambiental.

Las plantaciones más adecuadas, en especial en los taludes del embalse, son las especies arbóreas: algarrobo, olivo y pino carrasco, y las especies arbustivas: aladierno, lentisco, esparto, espino negro, albaida, romero y adelfa.

Se deberá considerar la posibilidad de transplantar los algarrobos y olivos afectados por las obras en el entorno del embalse.

La superficie inferior canal y del embalse debe tener una rugosidad suficiente para facilitar la salida de mamíferos y anfibios que puedan haber caído en su interior. El canal dispondrá en su interior dispositivos como escaleras de pequeñas dimensiones cada 50 m en dirección a la corriente, para facilitar la salida de este tipo de fauna. Respecto a la avifauna, en el perímetro de los cerramientos de dispondrán cintas flexibles y ligeras cada 2 m que alerten del obstáculo. El cerramiento también dispondrá de aberturas de paso en la parte inferior del mismo cada 5 m o en su defecto una elevación continua del cerramiento sobre el terreno, de unos 10-15 cm. Se deben adoptar medidas necesarias que eviten la electrocución y colisión de las aves con las líneas, disponiendo de aislamientos

en los conductores y demás elementos de tensión, así como salvapájaros en las líneas de 20Kv. Además se hará un seguimiento exhaustivo de la repercusión del proyecto sobre la avifauna.

La conducción enterrada desde el embalse al sondeo atraviesa la vía pecuaria «Cordel de las Cabras», bien de dominio público de la Generalitat Valenciana, debiéndose obtener la autorización pertinente de la Dirección General de Recursos Forestales de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a la Ley 3/95, de 23 de marzo, de vías pecuarias, evitándose cualquier acopio o vertido sobre la misma. Las canteras y vertederos que se utilicen deberán estar autorizados.

Con fecha de 30 de marzo de 2005 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental recibe el informe correspondiente a la información complementaria solicitada al promotor por esta Dirección el 16 julio de 2003. El informe expone que la problemática existente y la solución aceptada quedan justificadas con la baja calidad que presentan las aguas subterráneas que conforman el acuífero debido principalmente al elevado porcentaje de sales disueltas (2,16 gramos/litro) y la adecuada calidad de las aguas superficiales que se proponen recargar en el anterior.

El acuífero de la Rambleta presenta un estado de sobreexplotación y salinización de acuerdo las pruebas analíticas realizadas.

Las aguas del río Belcaire recogidas aguas arriba de la derivación presentan un bajo contenido de metales pesados, mientras que los valores relativos a coliformes son elevados. No obstante en proyecto quedan definidos los parámetros exigibles para la recarga, condicionando la calidad de la misma. En caso contrario, se volverá a verter el agua al cauce.

En la actualidad no se realizan vertidos directos al cauce, ya que son depurados previamente en la depuradora de vertidos industriales y se vierten aguas abajo del punto de captación del proyecto.

De los análisis realizados se concluye que no es necesaria la descontaminación del cauce, debido a que el contenido de metales pesados y demás vertidos de origen industrial están por debajo de los límites exigidos en la recarga.

Aguas arriba del punto de toma únicamente se realiza el vertido de la planta potabilizadora de ósmosis inversa, este es asumible por no superarse los límites impuestos en la recarga.

UNIVERSIDADES

15150 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2005, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero en Informática.*

Una vez autorizado por el Consejo de Coordinación Universitaria, con fecha 21 de enero de 2005, la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de:

Ingeniero en Informática, publicado por Resolución Rectoral de fecha 25 de septiembre de 1996 (BOE de 19 de octubre de 1996).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE del 25 de enero), ha resuelto ordenar la publicación de las modificaciones en los citados planes de estudio, recogidos en el siguiente anexo.

Madrid, 10 de junio de 2005.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

ANEXO I

Ingeniero en Informática, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre de 1996

Página 31395:

Cambio del nombre de la asignatura optativa «Inglés Informático II: Lectura y Comprensión de Textos Informáticos» de 4.º curso, 2.º ciclo, 1.º cuatrimestre, 6 créditos, con código 0415 (y reconocida también como libre elección con código 0253).

La nueva denominación será «La traducción de Textos Informáticos» (igualmente ofertada como de libre elección) de 4.º curso, 2.º ciclo, 1.º cuatrimestre, 6 créditos.

Página 31401:

Se solicita modificación del anexo 3, punto 6, si se otorgan, por equivalencia, créditos a:

X Otras actividades.